

A/A Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación de Ceuta.
Ilmo. Alberto Gaitán Rodríguez.

Estimado Consejero:

Como madres y padres, la protección de la salud de nuestros hijos e hijas siempre es una de nuestras mayores preocupaciones y, debido al número de horas que conviven en centros educativos, consideramos imprescindible que en estos espacios haya una total seguridad para ellos. Esta preocupación se ve acrecentada y toma una relevancia fundamental en una situación como la que nos encontramos de pandemia mundial.

La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y, en su artículo 39, recoge como uno de los principios rectores de la política social y económica la protección a la infancia. Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño, que entró en vigor en 1990, define a los niños no solo como objeto de protección sino también de derechos. Esta Convención, ratificada por España incorporada a nuestro Derecho como norma interna obligatoria con rango de ley, establece que los Estados Parte asegurarán la plena aplicación del derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, adoptándose medidas apropiadas para, entre otros aspectos, desarrollar una atención sanitaria preventiva.

Es por ello que demandamos a esta Consejería la presencia de enfermeras en los centros educativos de nuestra Ciudad Autónoma, la cual debería ser lo más amplia y homogénea posible, ya que de este modo, se podrá realizar el abordaje integral de las necesidades sanitarias del alumnado dentro del horario escolar, garantizando el derecho a la salud que asiste a los menores, dando especial importancia a la prevención y educación para la salud, mejorando así su calidad de vida y la de su entorno familiar. Como bien sabe, en los centros educativos de nuestra Ciudad Autónoma no se cuenta actualmente con la presencia de profesionales sanitarios en todos los centros, para que realicen la prevención y educación para la salud, para la prestación de una atención sanitaria directa y realizada in situ en el centro escolar, en los que nos encontramos con alumnos con múltiples patologías, muchos considerados enfermos crónicos (asma, diabetes, epilepsia, obesidad, cardiopatías, fibrosis quística, etc.) que requieren de una atención integral y específica que debe ser prestada por los profesionales adecuados como son las enfermeras escolares.

Muchas de las patologías crónicas señaladas son inestables si no se realizan unos cuidados continuos, lo que deriva con demasiada frecuencia en multitud de procesos agudos que requieren asistencia sanitaria y que podrían haberse evitado si hubiesen sido abordados primariamente en el medio escolar. También el papel de la enfermera en los centros educativos es fundamental para garantizar el cumplimiento terapéutico y detectar posibles complicaciones precozmente. Así como para el apoyo a la adquisición de habilidades de autocuidado del menor y reforzar los cuidados en el entorno familiar.

Tampoco hay que olvidar la asistencia en situaciones de urgencia que se produce

en los centros escolares, ya que la infancia es la etapa evolutiva donde se presentan el mayor número de accidentes. De estos, cerca del 30 % ocurren en la escuela. Pero, además de los accidentes, existen múltiples situaciones que pueden darse en el día a día y que requieren una atención urgente e inmediata: heridas, traumatismos, fracturas, atragantamientos, reacciones alérgicas, hemorragias, convulsiones, etc.... Sin embargo, en la actualidad la falta de enfermeras en los centros escolares pretende ser paliada por las administraciones a través de la formación y el entrenamiento del profesorado, la aprobación de protocolos o instrucciones para la organización de la atención sanitaria en el ámbito educativo, etc., en las que se obliga al profesorado a asumir funciones y responsabilidades que quedan fuera de su ámbito competencial y al manejo de situaciones para las que no están preparados ni facultados, con las consecuencias psicológicas e incluso legales que pueden derivarse para dichos docentes.

La figura de la Enfermera Escolar está encarnada por una profesional sanitaria titulada que presta atención y cuidados de la salud a través del desarrollo de actividades asistenciales, preventivas y de promoción de la salud en el ámbito escolar. La Enfermera Escolar, siempre en colaboración con los docentes, fomenta la creación de una conciencia sanitaria y hábitos de vida saludable en los menores, ya que es en esta etapa del crecimiento, cuando los hábitos se consolidan y se establecen modelos de conducta.

En este tiempo de pandemia, su labor se ve afianzada y adquiere un un especial valor, siendo la profesional más adecuada para llevar a cabo las funciones encomendadas al “coordinador COVID” en los centros escolares. Gracias a su cualificación y competencia, es la persona ideal para garantizar la prevención y, en su caso, actuación ante sospecha o confirmación de casos de COVID-19 en el centro educativo, mediante la: creación de un entorno escolar más saludable y seguro, contribución a minimizar el riesgo de transmisión, coordinación de los agentes implicados (familia, profesorado, servicios de prevención de riesgos laborales y salud pública) e intervención en caso de inicio de sintomatología en el centro y/o realización de pruebas diagnósticas en colaboración con el equipo de salud del centro sanitario de referencia. La vuelta a las aulas requiere estrategias eficaces de control de la COVID-19 y por ello consideramos que la Enfermera Escolar es una pieza fundamental en los centros educativos. Esperamos sensibilidad y una valoración profunda de las ventajas que estos profesionales ofrecen a la comunidad educativa y a la sociedad en su conjunto, especialmente cuando estamos viviendo una emergencia sanitaria como la actual, y, por todo ello, instamos a la Consejería de Educación y a la de Sanidad a que, en plena colaboración, hagan posible la adscripción de Enfermeras Escolares a todos los centros educativos de nuestra Ciudad Autónoma, facilitando los medios para ello.

Esperando una respuesta favorable por parte de su Consejería y ofreciendo nuestra colaboración, le saludamos atentamente.

Fdo.....

DNI. N^a.....